



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-DP-1
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PESCADO CON FICHA TECNICA DEL OSCE PARA LA
UNIDAD FUNCIONAL DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD

En la ciudad de Lima, del día 04 de julio de 2025, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, ubicado en el Jirón Carabaya cuadra 1 S/N, Palacio de Gobierno – Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado mediante Documento de Designación N° 025-2024-DP/OGA; integrado por Elsa Otilia Panta Ymán, quien lo preside como presidenta titular, Hugo Adrian Aujapiña Nacayauri, miembro titular y Maribel Susana Hernandez Huamani, miembro titular, se reunieron con el objeto de llevar a cabo el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 008-2025-DP-1 - "Contratación de Suministro de Pescado con ficha técnica del OSCE para la Unidad Funcional de Alimentación de la entidad".

La presidenta del Comité de Selección, señala que, conforme al acta de Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas, se verificó que el postor **COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C.**, cumple con acreditar los requisitos de calificación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" de las Bases Integradas. Sin embargo, el precio de la oferta reducida, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 275,165.00 (Doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 00/100 Soles), superó el valor estimado.

Bajo ese escenario, se cuenta con una oferta económica reducida por S/ 275,165.00 (Doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 00/100 Soles), del postor **COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C.**, quien ocupó el primer lugar por ser la única oferta válida; por lo que, en el marco del numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, considerando lo siguiente:

- i) Por ser la única oferta que se encuentra admitida, evaluada y calificada;
- ii) Que, mediante Memorando N° 000824-2025-DP/OGMP, de fecha 25 de Junio del 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, declaró no tener objeción de carácter presupuestal para la rebaja de la CCP N° 268-2025, que inicialmente fue aprobada por el importe de S/ 166,876.00 (Ciento sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis con 00/100 Soles) a S/ 114,849.50 (Ciento catorce mil ochocientos cuarenta y nueve con 50/100 Soles) y aprobó la previsión N° 069-2025 por el monto de S/ 160,315.50 (Ciento sesenta mil trescientos quince con 50/100 Soles), cuyo monto total es de S/ 275,165.00 (Doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 00/100 Soles), monto que corresponde a la oferta económica reducida, presentada por el postor **COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C.**;
- iii) Que, mediante Memorando N° 001053-2025-DP/OGA de fecha 04 de Julio del 2025, la Oficina General de Administración indicó que considerando la opinión técnica de la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, la Oficina de Operaciones en calidad de área usuaria de la contratación, el comité de selección, y en el marco de la delegación de facultades otorgadas en el literal h)2, del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución N° 000014-2024-DP/SGDP, **APRUEBA que el Comité considere válida la oferta económica presentada por el postor COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A., por la suma de S/ 275,165.00 (Doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles) y otorgue la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°008-2025-DP-1, toda vez que se cumplen las condiciones establecidas en el numeral 68.4 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

En tal sentido, el Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. **Otorgar la Buena Pro** a la empresa **COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C.**, con RUC N° 20601075971, por el monto ofertado de **S/ 275,165.00 (Doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 00/100 Soles)**, del procedimiento de



selección Adjudicación Simplificada N° 008-2025-DP-1 - "Contratación de Suministro de Pescado con ficha técnica del OSCE para la Unidad Funcional de Alimentación de la entidad", de conformidad con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. **Notificar** a través del SEACE el otorgamiento de la Buena Pro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acto seguido, se da lectura y en señal de conformidad, los miembros del Comité de Selección, suscriben la presente acta.

**Hugo Adrian Aujapiña
Nacayauri**
Miembro del Comité de
Selección

Elsa Otilia Panta Ymán
Presidenta del Comité de
Selección

**Maribel Susana Hernandez
Huamani**
Miembro del Comité de
Selección



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2025-DP-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PESCADO CON FICHA TECNICA DEL OSCE PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE ALIMENTACIÓN DE LA ENTIDAD

En la ciudad de Lima, del día 19 de junio de 2025, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, ubicado en el Jirón Carabaya cuadra 1 S/N, Palacio de Gobierno – Cercado de Lima, los miembros del Comité de Selección designado mediante Documento de Designación N° 025-2024-DP/OGA; integrado por Elsa Otilia Panta Ymán, quien lo preside como presidenta titular, Hugo Adrian Aujapiña Nacayauri, miembro titular y Maribel Susana Hernandez Huamani, miembro titular, se reunieron con el objeto de llevar a cabo la apertura de ofertas, admisión de ofertas, evaluación, calificación y de ser el caso, el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 008-2025-DP-1 - "Contratación de Suministro de Pescado con ficha técnica del OSCE para la Unidad Funcional de Alimentación de la entidad".

La presidenta del Comité de Selección, señala que, conforme al acta de apertura del 11 de junio de 2025, se acordó lo siguiente:

1. Notificar al postor COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C., otorgándole un plazo de un (01) día hábil para que subsane las observaciones realizadas, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, por lo que, su oferta continuaría vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda de dicha omisión.
2. Postergar la etapa de Evaluación y calificación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2025-DP-1, debido a la solicitud de subsanación de oferta hasta el día 16 de junio de 2025.

Cabe precisar que a través de la plataforma del SEACE, y vía correo electrónico con Carta N° 001-2025/CS-AS-008-2025-DP-1 de fecha 11 de junio de 2025, se solicitó la subsanación de oferta al postor COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C., otorgándole un plazo máximo de un (01) día hábil, la misma que se subsanó dentro del plazo establecido.

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Como parte de las obligaciones del Comité, se procedió a la revisión de la oferta presentada a través de la plataforma del SEACE, a fin de verificar si cumple con presentar la documentación requerida para su admisión, en el numeral 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la Oferta" de la Sección Específica de las Bases Integradas, obteniendo como resultado:

| DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS | | COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C. |
|--|---|---|
| | | CUMPLE SI/NO |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Si |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Si |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Si |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). | Si |
| e) | Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4). | Si |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5). | No corresponde |
| g) | El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente Anexo N° 6. | Si |
| CONDICION DE LA OFERTA | | ADMITIDA |



Es preciso indicar que, de acuerdo al Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 14-2025-DP/OGA, el valor estimado fue de S/ 250,250.00 (Doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles). Sin embargo, el monto del precio presentado en la oferta del postor COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C., es de S/ 289,130.00 (Doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta con 00/100 Soles). Hecho que motivó solicitar al postor la reducción de su oferta económica, dicha solicitud se realizó mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025, y se adjuntó la Carta N° 002-2025/CS-AS-008-2025-DP-1.

Mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2025, el postor COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C, dió respuesta a la Carta N° 002-2025/CS-AS-008-2025-DP-1, procediendo a enviar el precio de la oferta reducida, cuyo monto total asciende a la suma de S/ 275,165.00 (Doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 00/100 Soles). No obstante, dicho monto se encuentra por encima del valor estimado.

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Selección procedió a aplicar a los postores admitidos el factor de evaluación "precio", indicado en el Capítulo IV "Factores de Evaluación" de la Sección Específica de las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

| N° | POSTOR | PRECIO | | SOLIC. BONIFIC. (Anexo N° 10) | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACION |
|----|---|------------------------|--------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| | | PRECIO DE LA OFERTA S/ | PI = Om x PMP / Oi | 5% MYPE | | |
| 1 | COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C. | S/ 275,165.00 | 100.00 | --- | 100.00 | 1 |

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto de seguido, en cumplimiento del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a verificar los documentos de calificación del postor admitido y evaluado que obtuvo el primer lugar, a fin de verificar si cumplen con lo indicado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, materia del presente procedimiento de selección:

| DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C. |
|--|--|---|
| | | CUMPLE SI/NO CUMPLE SI/NO |
| A. | <p>CAPACIDAD LEGAL Para el Pescado Bonito Eviscerado con cabeza Refrigerado Calidad A y Pescado Jurel Eviscerado con cabeza refrigerado Calidad A <u>Requisitos:</u> 1. Habilitación Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistemas de descarga; O, Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Primario o Artesanal vigente, de ser el caso, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias. En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente para su comercialización: 2. Habilitación Sanitaria de Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias. 3. Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.</p> <p>Para los pescados en presentación filete: Filete de Perico Refrigerado, Filete de Tollo Refrigerado y Filete de Trucha Refrigerado</p> | <p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p> |

Handwritten signatures and initials in blue ink.



| | |
|--|-----------|
| <p>Requisitos:</p> <p>1. Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y acuícolas vigente; O, Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Primario o Artesanal vigente, de ser el caso, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p>En caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</p> <p>2. Habilitación Sanitaria del Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p>El caso de que los filetes se encuentren envasados:</p> <p>3. Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.</p> <p>4. Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.</p> | |
| <p><u>Para el pescado Filete de Perico sin Espinas Congelado</u></p> <p>Requisitos:</p> <p>1. Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</p> <p>2. Habilitación Sanitaria de Almacén de productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p>3. Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.</p> <p>4. Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.</p> | SI CUMPLE |
| <p><u>Para el Pescado Bonito Eviscerado con cabeza Refrigerado Calidad A y Pescado Jurel Eviscerado con cabeza refrigerado Calidad A</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>1. Copia simple de la Habilitación Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistemas de descarga; O, Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Primario o Artesanal vigente, de ser el caso, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.</p> <p>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</p> <p>2. Copia simple de Habilitación Sanitaria de Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p>3. Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.</p> <p>Nota: En caso que el postor (proveedor y/o distribuidor y/o concesionario, etc.), no sea el Titular de las habilitaciones sanitarias, deberá adjuntar una Carta de Autorización emitida por el procesador primario o artesanal, según corresponda, para el uso de dichas habilitaciones.</p> | SI CUMPLE |
| <p><u>Para los pescados en presentación filete: Filete de Perico Refrigerado, Filete de Tollo Refrigerado y Filete de Trucha Refrigerado</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>1. Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y acuícolas vigente; O, Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Primario o Artesanal vigente, de ser el caso, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-</p> | SI CUMPLE |

Handwritten signatures and initials in blue ink.



| | |
|--|--------------------------|
| <p>2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p>En caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</p> <p>2. Copia simple de Habilitación Sanitaria del Almacén de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p>El caso de que los filetes se encuentren envasados:</p> <p>3. Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.</p> <p>4. Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.</p> <p>Nota: En caso que el postor (proveedor y/o distribuidor y/o concesionario, etc.), no sea el Titular de las habilitaciones sanitarias, deberá adjuntar una Carta de Autorización emitida por el procesador industrial o primario o artesanal, según corresponda, para el uso de dichas habilitaciones.</p> <p><u>Para el pescado Filete de Perico sin Espinas Congelado</u> <u>Acreditación:</u></p> <p>1. Copia simple de la Habilitación Sanitaria de Planta de Procesamiento Industrial de Productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización:</p> <p>2. Copia simple de Habilitación Sanitaria de Almacén de productos Pesqueros y Acuícolas vigente, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias.</p> <p>3. Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, para cada bien a contratar.</p> <p>4. Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados) vigente, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, y del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.</p> <p>Nota: En caso que el postor (proveedor y/o distribuidor y/o concesionario, etc.), no sea el Titular de las habilitaciones sanitarias, deberá adjuntar una Carta de Autorización emitida por el procesador industrial, según corresponda, para el uso de dichas habilitaciones.</p> | <p>SI CUMPLE</p> |
| <p>RESULTADO</p> | <p>CALIFICADA</p> |

Se verificó que el postor **COMERCIAL GOMEZ Y COSIO S.A.C. - COMESIO S.A.C.**, cumple con acreditar los requisitos de calificación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" de las Bases Integradas.

Seguidamente, el Comité de Selección, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- ✓ Solicitar a la Oficina de Abastecimiento ponga a consideración ante la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 268 para el presente ejercicio fiscal y de la Previsión de Reserva Presupuestal N° 033-2025 para el año 2026. Toda vez que, la presente convocatoria se realizó con Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión de Reserva Presupuestal, por el monto total de S/ 250,250.00 (Doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta con 00/100 Soles), y posteriormente solicitar la aprobación del Titular de la Entidad, antes de otorgar la buena pro,

Chiz

[Handwritten signatures]



en atención a lo dispuesto en conformidad con el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acto seguido, se da lectura y en señal de conformidad, los miembros del Comité de Selección, suscriben la presente acta.

**Hugo Adrian Aujapiña
Nacayauri**
Miembro del Comité de
Selección

Elsa Otilia Panta Ymán
Presidenta del Comité de
Selección

**Maribel Susana Hernandez
Huamani**
Miembro del Comité de
Selección